

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 16 MES Junio AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO
identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi
calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía
Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada
en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212233033361	Inspector D-17	Feliciano Heneses	Sur-Oriente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado <u>1^{era} vez</u>	<u>predio 2 pisos puertas color Bronce fachada Madera</u>		
5. Fallecido	<u>Por la Alcahuetas.</u>		
6. Desconocido	<u>Se deja formato de visita</u>		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>16-06-21 9:35</u>		
2ª Visita	<u>17-06-21 10:20</u>		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JHONATAN LOPEZ
Firma	<u>Jhonatan Lopez</u>
No. de identificación	75.103.982 de Manizales

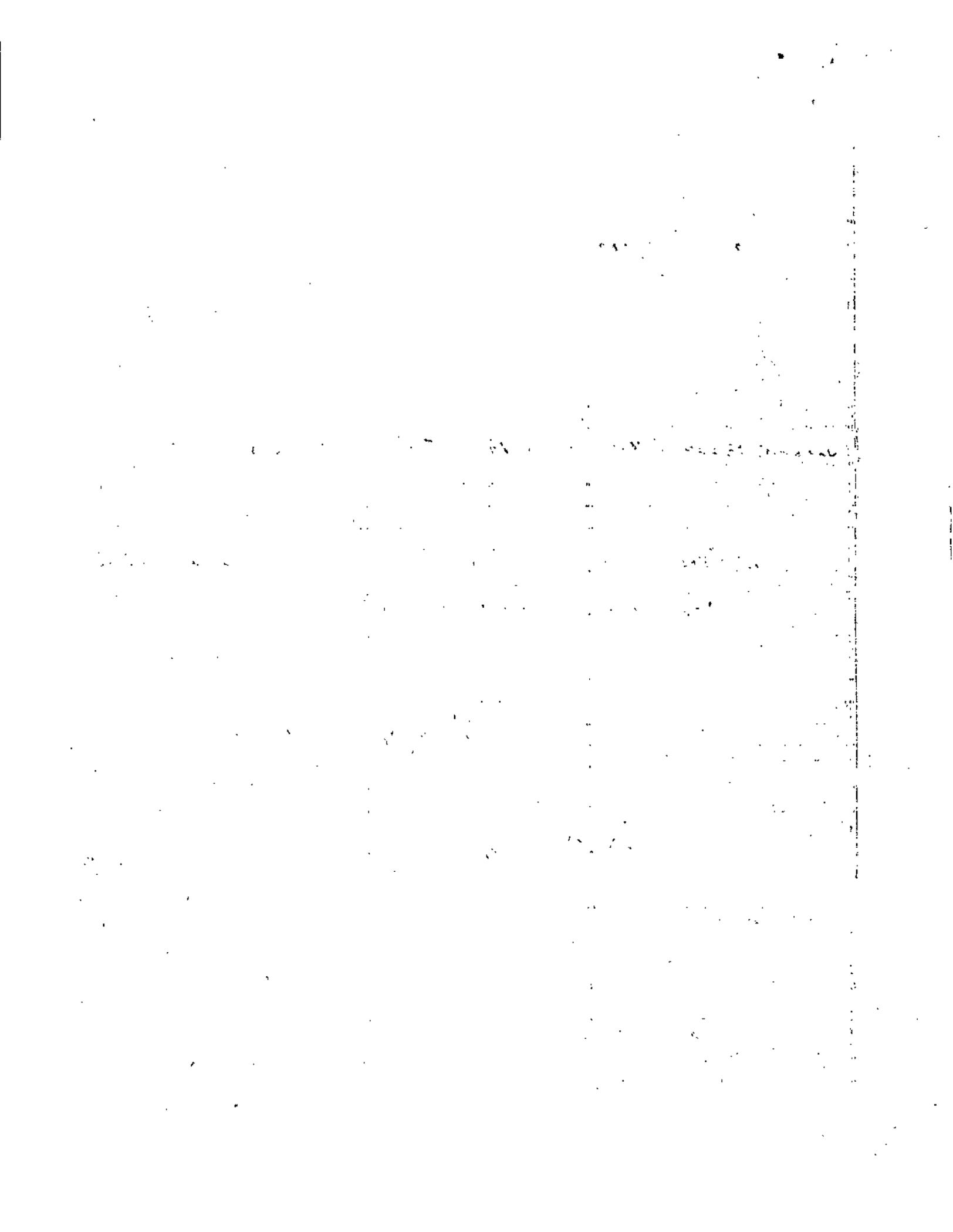
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

18 JUN 2021

Constancia de fijación. Hoy, 18 JUN 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 24 JUN 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





Señor(a)

FELICIANO MENESES GOMEZ**CARRERA 16 21 36 SUR**

Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG: 2020653490102805E. Expediente RNMC: 11-001-6-2020-462965. Caso ARCO: 2335519. Comparendo 002 del martes, 25 de agosto del 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **martes, 11 de mayo del 2021**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D17 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	lunes, 12 de julio del 2021	Hora:	10:00 a.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D17. (Oficina 19).		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
Enlace para audiencia virtual	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTcwNWVvZDMtN2Y4Yi00ZGRjLWFmZjMtMmFkYmNIMTRhYTEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%22e515eb53-d717-45b1-87a8-2e3a33faa2f0%22%7d		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil siguiente o con posterioridad a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	martes, 3 de agosto del 2021	Hora:	4:00 p.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D17. (Oficina 19).		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
Enlace para audiencia virtual	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTcxZjFiNWVvZDMtN2Y4Yi00ZGRjLWFmZjMtMmFkYmNIMTRhYTEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%22e515eb53-d717-45b1-87a8-2e3a33faa2f0%22%7d		

La audiencia se celebrará de manera virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera presencial, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico mariaf.nino@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada Según
Resolución 000027 del 24-03-2021
de la Secretaría Distrital de Gobierno**JUAN ANGEL TRUJILLO CANDELA**
Inspector de Policía de Descongestión D17Proyectó: María Fernanda Niño Moreno
Auxiliar Administrativo